

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de Alcobendas' Date: 2024.09.26 11:15 Reason: Documento P	REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 13060			Nº:	
Fecha: 26/09/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 536908 Dependencia: UNIVERSIDAD POPULAR Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			GARCIA MARTINEZ, CLARO CL MONASTERIO DE LIEBANA, 3 Esc. D Plta. 4 Pta. B MADRID (28034) MADRID	

ASUNTO

contrato menor

RESUMEN

CONTRATO EN EXCLUSIVA PARA IMPARTIR EL CURSO DE GUION DE CINE Y TV DE OCTUBRE/24 A FEBRERO/25 EN LA UPMD

TEXTO DEL DECRETO

AD I20240000105907 y AD_FUT I20240000105908

Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente CM/2024/567/062 constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Se ha emitido por parte del Concejal Delegado de Educación y Participación Ciudadana el informe previsto en el art. 118.2 LCSP, de fecha 25/09/2024, de necesidad del contrato de SERVICIO en exclusiva para impartir el curso de Guion de cine y Televisión previsto dentro de la programación anual de la Universidad Popular Miguel Delibes y no alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en la ley.

A estos antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El art. 118 de la LCSP dispone lo siguiente: 1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. 2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. 3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. 4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. 5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros. 6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Por todo ello y en virtud de las competencias delegadas a esta Concejalía Delegada de Educación y Participación Ciudadana, por Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2024 (10/070), modificado por Acuerdo 06/083 de 12 de marzo y por Acuerdo 03/098 de 23 de marzo, vengo a

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 13060 Fecha: 26/09/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 536908 Dependencia: UNIVERSIDAD POPULAR Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098		GARCIA MARTINEZ, CLARO CL MONASTERIO DE LIEBANA, 3 Esc. D Plta. 4 Pta. B MADRID (28034) MADRID		

RESOLVER:

Primero.- Adjudicar a **CLARO GARCIA MARTINEZ** con DNI: ■■■ 8198 ■■■, el contrato de SERVICIO para impartir del 01 de octubre de 2024 al 11 de febrero de 2025 el **curso de Guion de cine y Televisión** por importe de **3.740** exento de IVA.

Segundo.- Autorizar y disponer a favor del adjudicatario la cantidad total de 3.740€ exento de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 567/32600/22799 del presupuesto del Ayuntamiento.

Para el gasto correspondiente al presente ejercicio, cuyo importe se cifra en 2.640€ existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria señalada.

Al tratarse de un gasto plurianual deberá dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda en el presupuesto de 2025, de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Informar que la forma de pago será mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura el mismo mes y según se indica a continuación:

- Facturas con importes hasta 2.000 € se presentarán en el Registro General de Entrada o a través de la plataforma digital www.face.gob.es
- Facturas superiores a 2.000 € a través de la plataforma digital www.face.gob.es

Una vez presentadas las facturas, el plazo de pago será el indicado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siempre y cuando el Ayuntamiento preste su conformidad a las mismas previo informe del departamento instructor.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Quinto.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante.

Sexto.- Incorporar, en su momento, al expediente electrónico de Compras esta resolución, así como el documento AD, AD_FUT y las facturas correspondientes.

Contra la presente resolución podrán presentarse los recursos que se consideren pertinentes, de conformidad con lo señalado en los apartados B1 y D del RÉGIMEN DE RECURSOS que acompaña a esta resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: I3060 Fecha: 26/09/2024			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 536908 Dependencia: UNIVERSIDAD POPULAR Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Delegación por: Acuerdos JGL 10/070-6/083-3/098			GARCIA MARTINEZ, CLARO CL MONASTERIO DE LIEBANA, 3 Esc. D Plta. 4 Pta. B MADRID (28034) MADRID	

Código de Verificación Electrónico (CVE):  Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA		FECHA	26/09/2024	
FIRMADO POR	FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			